



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León, en el marco del programa IOEmpresas.

BDNS (Identif.): 569115

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569115>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las empresas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y personas físicas empleadoras, que realicen alguna de las actuaciones subvencionables descritas en el resuelto segundo, en centros de trabajo ubicados en Castilla y León.

Segundo.– Objeto y finalidad.

La concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la implantación de medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León, durante el año 2021, y que podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo 2014-2020) con una tasa de cofinanciación del 50%.

Y como finalidad contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentando que, al menos 20 empresas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes o personas

físicas empleadoras con sede en Castilla y León, conforme a lo establecido en el objetivo específico 8.4.2 del Programa Operativo FSE C.A. Castilla y León, pongan en práctica acciones positivas de igualdad y/o conciliación, en los tipos de acciones subvencionables relacionadas en el resuelto segundo.

Tercero.– Bases reguladoras.

La Orden FAM/679/2020, de 13 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 150, 28 de julio de 2020, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por F.S.E., destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León en el marco del programa IOEmpresas (Código REAY FAM 005).

Cuarto.– Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención a conceder, será de:

- a) Hasta 10.000 € si el proyecto aprobado incluye al menos una de las acciones recogidas en la Línea 1 sobre planes y acciones de igualdad, del resuelto segundo.
- b) Hasta 2.500 € si el proyecto aprobado incluye al menos una de las acciones recogidas en la Línea 2 sobre conciliación de la vida personal, laboral y familiar, del resuelto segundo.
- c) Hasta 12.500 € si el proyecto aprobado incluye tanto al menos una acción de la Línea 1 de la base Tercera, como al menos una acción de la Línea 2 del resuelto segundo.

La cuantía total y exacta correspondiente a cada entidad beneficiaria, se determinará de manera proporcional, teniendo en cuenta el importe presupuestado para las actuaciones y la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 9 de junio de 2021.

El Gerente
de Servicios Sociales,
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ